1.	**Información general**	
1.1.	**Tipo de contrato**	Contrato de Prestación de Servicios
1.2.	**Contrato**	**604-2021**
1.3.	**Contratista - Entidad**	**FRANCY ANDREA RODRIGUEZ ARCHILA**
1.4.	**Objeto**	DO-149 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para la revisión y conciliación del contrato de transporte terrestre automotor especial del personal en el perímetro de Bogotá u otros destinos, para los eventos, producciones y programas de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de 2021 del FUTIC.
1.5.	**Plazo inicial del contrato**	El plazo del contrato será **hasta el 15 de enero de 2022**, previa aprobación de la póliza, la afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación.
1.6.	**Valor inicial del contrato**	**OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.133.566),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
1.7.	**Valor de anticipo**	N/A
1.8.	**Fecha de iniciación**	14 de octubre de 2021
1.9.	**Fecha de terminación inicial**	15 de enero de 2022
1.10.	**Suspensión en tiempo**	N/A
1.11.	**Fecha de suspensión**	N/A
1.12.	**Fecha de reiniciación**	N/A
1.13.	**Nuevo valor del contrato**	N/A
1.14.	**Nueva fecha de terminación**	N/A
1.15.	**Número de modificaciones**	N/A
1.16.	**Tipo de modificación**	*Adición* X *Valor* $795.672 *Prórroga* X *Plazo* Nueve (9) días
1.17.	**Solicitud de modificación**	Adición y Prorroga No. 1 al Contrato 604-2021
1.18. upervisores		**ALBA JANETTE GÓMEZ ARIAS** Coordinadora de Producción

2. Desarrollo y estado actual del contrato

2.1. El estado actual del contrato a la fecha es el siguiente.

Tiempo transcurrido	2 meses y 7 días
Porcentaje de tiempo	*74,44%*

Observación: Esta supervisión manifiesta que a la fecha de la presente solicitud la Contratista **FRANCY ANDREA RODRIGUEZ ARCHILA** ha ejecutado satisfactoriamente todas las obligaciones establecidas en el contrato 604-2021 en el marco del objeto contractual.

2.2. El estado de facturación del contrato es el siguiente.

Valor ejecutado	$5.923.356
Valor pagado	$4.155.186 (Pendiente por pagar $1.768.170)
Porcentaje de ejecución financiera	*72,82%*

3. Concepto de la supervisión – justificación

Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal. Como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Para el adecuado desarrollo de las actividades descritas y en virtud de las acciones propias de la producción, se suscribió el contrato 604-2021 el cual tiene como objeto "Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para la revisión y conciliación del contrato de transporte terrestre automotor especial del personal en el perímetro de Bogotá u otros destinos, para los eventos, producciones y programas de Canal Capital, en el marco de la Resolución 059 de 2021 del FUTIC".

En desarrollo de dicho objeto la contratista ha prestado sus servicios de apoyo administrativo en la Coordinación de Producción para la ejecución de las actividades de revisión y conciliación, y en lo que respecta a la organización logística y todo lo relacionado al seguimiento del contrato de transporte terrestre automotor especial, según los requerimientos, procedimientos y solicitudes que a esta llegan entre otras; así mismo aplicando las normas y procedimientos definidos por Canal Capital, con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los procesos y de esa forma lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva del servicio.

Actualmente se requiere dar continuidad en el seguimiento adecuado a la ejecución del contrato de transporte de pasajeros N° 610-2021 el cual tiene fecha de terminación estimada el día 20 de enero de 2022, y sabiendo que deben ser revisadas diariamente aspectos como: que los vehículos que encuentren prestando el servicio cumplan con las especificaciones técnicas, según lo señalado por la empresa contratada en la propuesta inicial; mantener al día la documentación de cada uno de los vehículos y de los conductores que están a cargo de los mismos; estar al tanto de que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cuenten con la disponibilidad (fecha y hora establecida por el Canal); hacer el cierre e informes finales de los contratos de transportes adquiridos durante el año por la coordinación de producción y en general apoyar la supervisión de cada una de las obligaciones específicas y requisitos técnicos mínimos establecidos en dicho contrato, entre otras.

Expresado lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicial está comprendido entre el 14 de octubre y 15 de enero de 2022 el canal requiere mantener la prestación de estos servicios mediante la ejecución de las actividades descritas anteriormente, razón por la cual se hace necesario realizar una adición y prórroga al contrato 604-2021.

Ahora, en el entendido que no existe personal de planta que pueda desarrollar dicha actividad, se tiene entonces que Canal Capital a la fecha requiere seguir contando con la prestación de esos servicios, razón por la cual se hace necesario prorrogar el contrato No. **604-2021** por **nueve (9) días** y adicionar la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.672),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al ordenador del gasto autorizar la modificación del contrato 604-2021, así:

- **Adicionar** el contrato en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.672),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, valor que está soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2046 del 20 de diciembre de 2021, Rubro presupuestal, 4.2.1.5.02.08 Concepto Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

- **Prorrogar** el contrato por **nueve (9) días,** es decir, desde el 16 de enero de 2022 al 24 de enero de 2022.

Para el efecto, es necesario:

4.1. Modificar la Cláusula Segunda <<VALOR>> en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato en **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($795.672),** incluido todos los impuestos a los que haya lugar. Teniéndose entonces que el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.929.238),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. Modificar la Cláusula Tercera <<PLAZO DE EJECUCIÓN>> en el sentido de **PRORROGAR** dicho plazo hasta el **24 de enero de 2022** a partir de la fecha inicialmente pactada.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

Se anexa a la presente solicitud de modificación del contrato 604-2021, la certificación de pago de aportes de seguridad social y antecedentes, entre otros, según aplique.

ALBA JANETTE GÓMEZ ARIAS
Coordinadora de Producción

Elaboró: A. Katherine Rodríguez A. – Asistente Administrativa de la Coordinación de Producción.